



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL "CENTRO INTERNACIONAL DE OPERACIONES DE DESASTRES Y CATÁSTROFES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PAÍSES DE IBEROAMÉRICA", UBICADA EN LA ZONA ESTRATÉGICA DE PUNO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL "CENTRO INTERNACIONAL DE OPERACIONES DE DESASTRES Y CATÁSTROFES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PAÍSES DE IBEROAMÉRICA", UBICADA EN LA ZONA ESTRATÉGICA DE PUNO.



Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del "Centro Internacional de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la atención de los países de Iberoamérica", ubicada en la zona estratégica de puno., en la ciudad de Puno, como parte de la coordinación interinstitucional e internacional.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

El "Centro Internacional de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la atención de los países de Iberoamérica", Tiene la finalidad de contribuir con el apoyo para reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, de los países de Iberoamérica que lo conforman: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL E INTERNACIONAL LA CREACIÓN DEL "CENTRO DE OPERACIONES DE DESASTRES Y CATÁSTROFES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PAISES DE IBEROAMÉRICA", UBICADA EN LA ZONA ESTRATÉGICA DE PUNO.

Artículo 3.- Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial el Peruano.

Lima, mayo de 2022



Jorge Luis Flores Ancachi
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Elvis Vergara Mendoza
Vocero

Wilson Soto Patacitos

Darwin Osorio U.

Elvis Vergara M.

Stiven Montoya Falcón

Luis Aragón C.

Raul Dótego P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

El presente proyecto de ley propone implementar la creación de un centro de atención y asistencia ante situaciones de desastre y catástrofes para atención en los países de Iberoamérica, en esa línea, consideramos que el Estado peruano puede declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del ***"Centro Internacional de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la atención de los países de Iberoamérica"***, cuya finalidad es de contribuir con el apoyo para reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, de los países de Iberoamérica que lo conforman: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Todo ello se da en razón de que, todos los países de Iberoamérica son considerados como zonas sísmicas y volcánicas y para tener una referencia que nos hace la investigación de tierra y tecnológica¹

Su importancia radica en la prevención ante estas situaciones de carácter Natural pero que afectan gravemente a la ciudadanía, ante esto el presente proyecto de ley busca crear un centro de asistencia inmediata para poder sobrellevar los desastres y catástrofes de manera que la afectación sea lo menos notoria y se pueda sobrellevar de manera más rápida y adecuada. La aprobación del presente Proyecto de Ley, permitirá que se activen gestiones de coordinación para su ejecución del indicado proyecto.

¹ <https://www.icog.es/TyT/index.php/2017/12/volcanes-y-terremotos-relacion-o-ficcion/>

En la actualidad, el territorio donde se pretende instalar y crear el ***"Centro Internacional de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la atención de los países de Iberoamérica"*** se encuentra en nuestro país, Estado que cuenta con un sistema nacional de defensa civil de naturaleza administrativo, con un organismo rector como El Instituto De Defensa Civil (INDECI) y un centro de operaciones de emergencia nacional (COEN). El segundo funciona como organismo operativo encargado de gestionar la información, la toma de decisiones y respuestas inmediatas a la ocurrencia de un desastre natural para atender a la población damnificada, lo cual en principio debería alertar, prevenir y reducir los daños inevitables.

Sin embargo, si existiera entre los estados de excepción, uno referido al estado de desastre natural y/o ambiental, la respuesta de las instituciones públicas y privadas para atender oportunamente a la población afectada, en coordinación con los demás países tendría una mayor cobertura y fuerza normativa.

Por ello, consideramos que es necesario enfrentar los desastres naturales en el marco de nuevas previsiones específicas dentro de los marcos normativos de cada país y muy particularmente del Perú, quien garantizaría el manejo de un sistema constitucional de mitigación de los desastres no solo desde una instancia administrativa, sino desde los poderes públicos. Aunque es al Poder Ejecutivo, y en particular a las Fuerzas Armadas, a quienes les debería corresponder asumir la principal responsabilidad, en coordinación con los países iberoamericanos.

Asimismo, en ese marco se debería mejorar las técnicas de conservación de los cauces naturales y de los terrenos con la ayuda de la tecnología especializada en la previsión del clima o los fenómenos naturales, y comprometer la responsabilidad de las autoridades regionales y locales.

También se debería asegurar la mejora de los sistemas de comunicación durante los desastres, a cargo de las empresas privadas y del Estado, en una especie de red de la revolución de las comunicaciones modernas.

Por otro lado, la implementación de un nuevo sistema constitucional partiría, desde el más alto nivel del Poder Ejecutivo en el Perú, de la planificación del manejo de la crisis por desastres naturales, lo cual requeriría de un conjunto de leyes básicas y específicas para la prevención y para brindar respuestas de emergencia en la recuperación y reconstrucción, no solo en el país que se considere como sede, sino el demás países, así como para asegurar medidas financieras necesarias para paliar la crisis.

Un grupo de medidas debería formar parte del funcionamiento regular del Estado, pero otras excepcionales se deberían activar en el marco de las políticas y recursos especiales, cuando el Poder Ejecutivo declare motivadamente un Estado de desastre natural y/o ambiental.

El actual sistema constitucional de los estados de excepción se reduce a buscar y asegurar el orden y la seguridad pública, limitando algunas libertades y derechos. Pero este no habilita al presidente para dictar normas de emergencia para asegurar la seguridad y el bienestar de la población, garantizando el funcionamiento de los servicios públicos, la distribución de bienes para la subsistencia de la población, la cooperación de las empresas que se encuentren en la zona para solventar los efectos de los desastres, la solidaridad de los medios de comunicación para la adecuada información que permita a la población tomar medidas de protección frente a los desastres naturales y/o ambientales, entre otras medidas urgentes y transitorias. Si el modelo constitucional dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, se requiere del establecimiento de un estado de excepción por desastre natural y/o ambiental, para atender a la población frente a las calamidades públicas.

Hay que tener en cuenta que las víctimas de un desastre natural necesitan urgentemente del auxilio de las autoridades en la remoción de los escombros de las calles y avenidas; la reconstrucción de los caminos, puentes y viviendas; el restablecimiento de las comunicaciones; el abastecimiento de agua y luz eléctrica; así como, postergar el pago de las deudas de los damnificados, sancionar la especulación del suministro y de los precios de los alimentos, y controlar el orden público para contener el vandalismo contra los damnificados. Las catástrofes ya no son hechos de fuerza mayor, repentinos e imprevistos que sobrepasan a la voluntad humana, **dado que en la actualidad el hombre puede prevenir, controlar y amenguar sus efectos con una adecuada institucionalidad constitucional**, y tomar previsiones como se plantea en esta ocasión como la creación de un ***“Centro Internacional de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la atención de los países de Iberoamérica”***

II.- PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

América Latina y El Caribe (LAC) es la segunda región más propensa a los desastres naturales en el mundo, debido a que más de 152 millones de personas son afectadas a causa de 1.205 desastres (2000-2019), siendo las inundaciones los desastres más comunes en toda la región.²

Por ejemplo, Brasil se encuentra entre los 15 países del mundo con mayor población expuesta al riesgo de inundación de los ríos. En 12 ocasiones desde el año 2000, las inundaciones en la región han supuesto un total de más de 1.000 millones de dólares en concepto de daños. Un promedio de 17 huracanes por año y 23 huracanes de categoría 5 (2000-2019). En 2017, la temporada de huracanes fue la tercera peor registrada en términos de número de desastres, países afectados y magnitud de los daños. En 2019, el huracán Dorian se convirtió en el huracán más fuerte del Atlántico registrado que haya impactado directamente en un territorio.

² <https://reliefweb.int/report/world/desastres-naturales-en-am-rica-latina-y-el-caribe-2000-2019>

Por otro lado, el 25% de los terremotos de magnitud 8,0 o superior han sucedido en América del Sur. Desde 2000, ha habido 20 terremotos de magnitud 7,0 o superior en la región. El terremoto de Haití de 2010 figura entre los 10 terremotos más mortales de la historia de la humanidad.

La sequía es el desastre que afecta al mayor número de personas en la región. Se han registrado reducciones del rendimiento de los cultivos de entre el 50% y el 75% en el centro y el este de Guatemala, el sur de Honduras, el este de El Salvador y algunas partes de Nicaragua. En esos países (conocidos como el Corredor Seco), 8 de cada 10 hogares de las comunidades más afectadas por la sequía adoptan mecanismos para afrontar las crisis.³

En la actualidad la tectónica de placas en los países de Iberoamérica engloba y relaciona todos los fenómenos geológicos entre sí, en relación a la actividad sísmica y volcánica, por ello en un mapamundi se observa que las zonas volcánicas coinciden con las sísmicas, por lo que reconoceremos las actividades más comunes como son:

– La actividad volcánica y sísmica se desarrolla con gran intensidad en:

- Zonas de expansión o extensión de la corteza.
- Dorsales oceánicas.
- Rifts oceánicos y continentales.
- Zonas de comprensión o colisión.
- Zonas de subducción.
- Grandes cadenas de colisión continental.
- Fosas oceánicas de los arcos isla.
- Cuencas oceánicas
- Fallas transformantes.
- Puntos calientes.
- Zonas continentales estables.

³ DESASTRES NATURALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2000 – 2019, Office for the Coordination of Humanitarian Affairs

– Las formas de estudio tanto para la actividad sísmica, como la actividad volcánica son las siguientes:

- Actividad sísmica reciente.
- Actividad volcánica reciente.
- Registro histórico de actividad sísmica.
- Registro histórico de actividad volcánica.
- Tectónica regional.
- Perfiles sísmicos.
- Mecanismos focales de terremotos.
- Características de las cámaras magmáticas, los magmas y otros fluidos.
- Geodesia.
- Sísmica de refracción.
- Sísmica de reflexión.

NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR TIPO DE DESASTRE



Fuente: file:///C:/Users/dmamani/Downloads/OCHA-
DESASTRES_NATURALES_ESP%20(1).pdf

Datos sobre desastres naturales en América Latina y el Caribe 1900-98

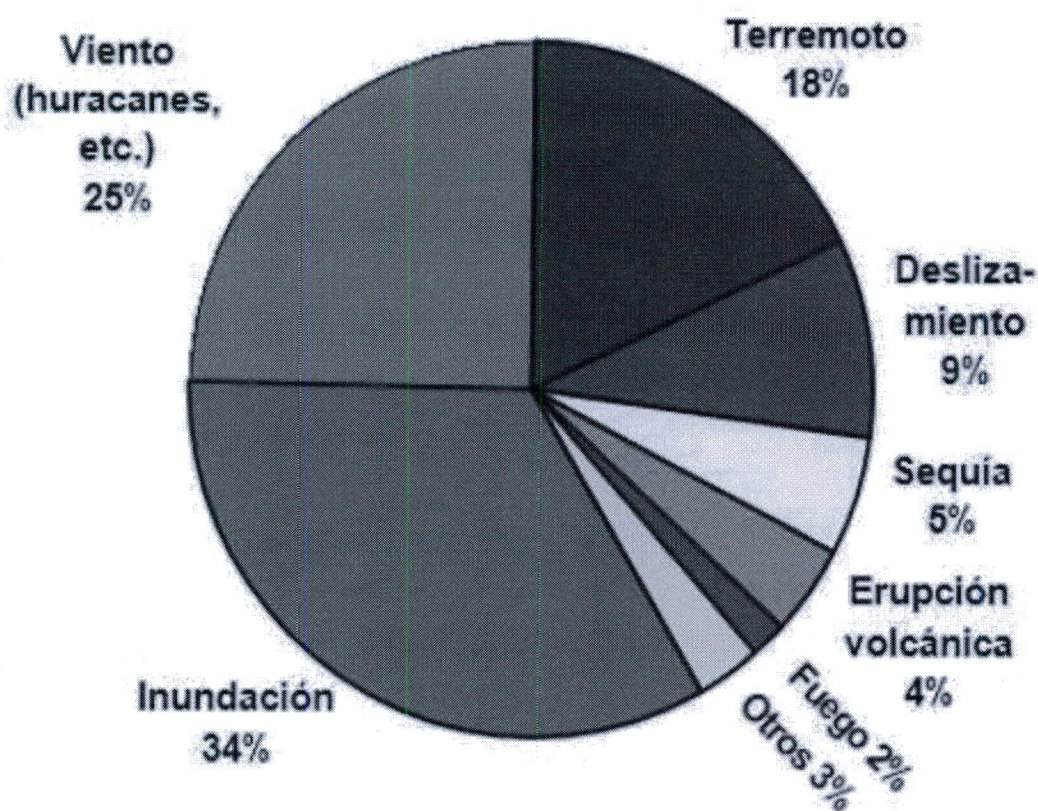
Número total de eventos registrados: 1.243

Muertes estimadas: 431.856

1990-98

Frecuencia: 40,7/year

Daño económico estimado: US\$24,2 mil millones



Fuente: OFDA/CRED. 1999. EM-DAT Base de datos internacional Datos sobre desastres naturales en América Latina y el Caribe

Impacto de desastres naturales en Latino América y el Caribe				
Año	País	Tipo de evento	Muertes	Daños estimados (US\$ millones)
1972	Nicaragua	Terremoto	6.000	2.968
1976	Guatemala	Terremoto	23.000	2.147
1982/3	Bolivia, Ecuador, Perú	El Niño	0	5.651
1985	México	Terremoto	8.000	6.216
1985	Colombia	Erupción volcánica	22.000	465
1987	Ecuador	Terremoto	1.000	1.438
1997	Montserrat	Volcán	32	8
1997/98	Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú	El Niño	600	7.694
1998	América Central	Huracán Mitch	9.214	6.008
1998	República Dominicana	Huracán Georges	235	2.193
1999	Colombia	Terremoto	1.185	1.580
1999	Venezuela	Deslizamiento, inundaciones	25.000	3.267

Fuentes: ECLAC, América Latina y El Caribe: el Impacto de los Desastres Naturales en el Desarrollo, 1972- 1999, LC/MEX/L.402; OFDA, Venezuela- Floods, Fact Sheet #10, 1/12/ 2000; OFDA/CRED.1999.
EM-DAT International Disaster Database.

Durante los últimos 20 años, los desastres naturales han afectado a 4.400 millones de personas, cobrando la vida de 1,3 millones y provocando pérdidas económicas por 2 billones de dólares a nivel mundial. No solo traen consigo muerte y destrucción, sino que afectan de manera desproporcionada a los pobres y marginados. Aunque son evitables, se han transformado en una de las principales amenazas al desarrollo sostenible a nivel mundial.

Hoy en día, se reconoce que las medidas y decisiones que tomen los individuos, las comunidades y las naciones marcan una gran diferencia en cuanto a la probabilidad de que los peligros naturales se conviertan o no en desastres. Las elecciones tomadas con el objetivo de reducir el impacto de estas amenazas en las personas se pueden describir, en su sentido más amplio, como la reducción del riesgo de desastres (RRD).

Existe consenso generalizado de que los marcos jurídicos constituyen una herramienta fundamental para que los Gobiernos moldeen dichas decisiones, tanto en su propio beneficio como en el de otros.

Esto fue reconocido por los 168 Estados miembros de la ONU en 2005, con la adopción del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres (MAH), y se mantiene así hasta hoy a medida que los Estados y otros actores debaten sobre el acuerdo que le sucederá.

Asimismo, en el pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴ – PIDESC establece en su artículo 9 "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social."

Los desastres naturales que regularmente afectan a América Latina y el Caribe como erupciones volcánicas, terremotos, inundaciones y deslizamientos de tierra causados por lluvias persistentes, tormentas tropicales, huracanes, incendios forestales y sequías están en aumento. Se estima que aproximadamente tres cuartas partes de la población vive en áreas con riesgo de desastres. En los diez últimos años más de 800 desastres azotaron la región afectando alrededor de 64 millones de personas.

⁴ Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Para el Perú, Aprobado por Decreto Ley N° 22129 de 28 de marzo de 1978, instrumento de adhesión de 12 de abril de 1978. Depositado el 28 de abril de 1978. Fecha de entrada en vigencia el 28 de julio de 1978



Fuente: https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/unfpa-espan%CC%83ol_final-4.pdf

En el caso de Perú, en el año 2017 en el norte del país la naturaleza dio su golpe más fuerte durante la segunda quincena de marzo, y en los tres primeros meses del mismo año dejó 55 mil damnificados y afectados, fuertes lluvias, huaicos y desbordes que azotaron varias ciudades del país y a su paso destruyeron viviendas, carreteras, vías ferroviarias, puentes, colegios, centros de salud y terrenos de cultivo, así mismo Piura fue la región más afectada por el Fenómeno El Niño Costero, puesto que fue totalmente inundada y devastada por el desborde de su río, cuyo caudal llegó a superar los 3400 metros cúbicos por segundo (M3/S). Urbanizaciones, asentamientos y centros poblados de los distritos de Piura, Castilla y Catacaos fueron anegados por la crecida del río, Según la información oficial del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) (COEN, 2017)."

La Región de Puno lugar que se propone la creación del Centro Internacional de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la atención de los países de Iberoamérica" no es ajena a este tipo de emergencias por desastres que ocurren, porque cuenta con zonas de riesgo alto y muy alto ante desastres, debido a que se manifiestan múltiples peligros de origen hidrometeoro lógico, atmosférico, climático y fenómenos de la geodinámica; históricamente se han registrado eventos como lluvias, sequías, inundaciones, heladas, nevadas, rayos, granizadas, friajes, vientos fuertes, incendios, riadas, deslizamientos, sismos, actividad volcánica, derrumbes etc. que han afectado y amenazan permanentemente a la población, medios de vida y servicios esenciales, incidiendo en el deterioro de las condiciones de vida, sólo del año 2003 al 2015 en el departamento de Puno se han presentado más de 3 mil emergencias, ocasionando casi 100 mil damnificados, 1.5 millones de afectados, y más de 100 personas fallecidas. Respecto a los daños en la infraestructura privada y pública se ha identificado casi 11 mil viviendas destruidas y más de 60 mil viviendas afectadas, 600 instituciones educativas y 158 establecimientos de salud afectados, así como también 300 mil Has afectadas y destruidas, SINPAD (2016) tal como consta en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres 2016-2021 del Gobierno Regional de Puno.

III.- SOBRE LOS PAÍSES DE IBEROAMÉRICA:

3.1.- En Nicaragua opera el **"EL CENTRO DE OPERACIONES DE DESASTRES" (CODE)**

Es una estructura permanente especializada del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), creada y administrada por la Defensa Civil, que recopila, procesa, tabula y transfiere la información necesaria a las instituciones que conforman el SINAPRED, a fin de administrar y dar respuesta eficaz y eficiente a los efectos de los desastres naturales.

Este Centro de Operaciones de Desastres está dictado en la Ley N° 337 en su artículo 22, por medio del cual se asume el control y monitoreo, contando con el equipamiento para cumplir con las orientaciones que le asigne el Sistema Nacional.

Cumpliendo las siguientes funciones:

- Activa de forma parcial y/o total a los representantes de las comisiones interinstitucionales que forman parte del Centro de Operaciones de Desastres.
- Coordina, a través de las comisiones de operaciones especiales, las labores de búsqueda, salvamento y rescate de la población afectada.
- Propone la activación de los planes de contingencia al SINAPRED, así como el Plan de Empleo de las unidades del Ejército de Nicaragua ante Desastres.
- Recibe y procesa la información resumida en tiempo real de las localidades o zonas afectadas a través del sistema de comunicaciones de emergencia del CODE, y realiza la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).

- Analiza la información y notifica al Comité Nacional del SINAPRED las posibles consecuencias y propone medidas a tomar a través del Alto Mando del Ejército de Nicaragua y la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED.
- Monitorea la situación permanente y mantiene informado al Comité Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y al Alto Mando del Ejército de Nicaragua.
- Asesora a los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres a todos los niveles.
- En coordinación con INETER y la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED, propone al Comité Nacional los diferentes estados de alerta a decretar.

3.2.- En México opera el “CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES” (CENAPRED).

Debido a las consecuencias catastróficas del sismo de 1985, en México surgieron diversas iniciativas para crear una institución que estudiara los aspectos técnicos de la prevención de desastres.

Por un lado, el Gobierno Federal emprendió la tarea de establecer el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC). Por otra parte, el Gobierno de Japón ofertó su apoyo para mejorar los conocimientos existentes en relación con la prevención de desastres sísmicos. Finalmente, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) decidió impulsar a su personal académico de alto nivel para que se dedicara a actividades de investigación y desarrollo en prevención de desastres.

Las tres iniciativas concurrieron en la creación del CENAPRED, con carácter de órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado en ese entonces a la Secretaría de Gobernación (actualmente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana).

Con el apoyo económico y técnico del Japón se construyeron las instalaciones del centro; la UNAM dio en comodato el terreno para su construcción y proporcionó personal académico y técnico especializado. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana provee los recursos para su operación.

3.3.- En Colombia, “La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres” (UNGRD).

Es un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

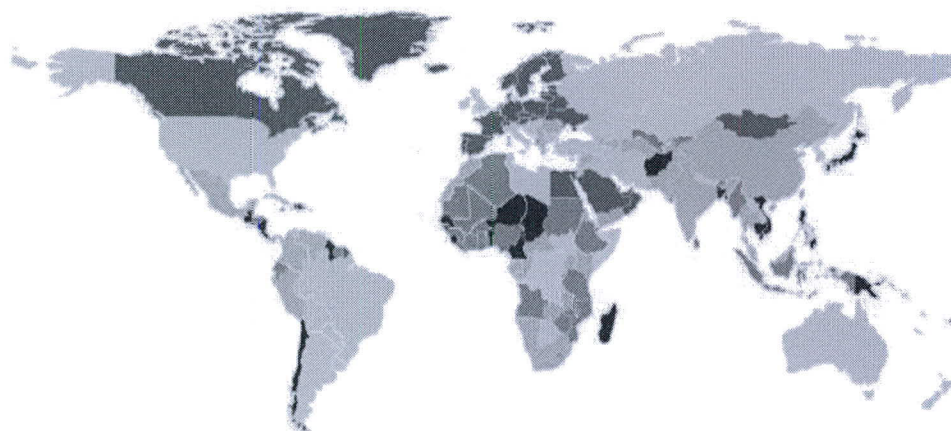
En Brasil, Instituto de Pesquisas Tecnológicas do Estado de Sao Paulo (IPT), que es el instituto estatal para las investigaciones tecnológicas. El IPT es el responsable de la prevención de los desastres en la región de Cubatao, los estudios de los aspectos geológicos y geotécnicos, y el fomento del apoyo técnico.

ESTADÍSTICAS DE DESASTRES OCURRIDOS LOS ÚLTIMOS AÑOS

Indice Mundial de Riesgo

Resultado de exposición y de vulnerabilidad

■ Muy bajo ■ Bajo ■ Medio ■ Alto ■ Muy alto ■ No hay datos



Fuente: Bündnis Entwicklung Hilft 2018

BBC

En caso de catástrofe natural, **Centroamérica es una de las regiones peores preparadas. Esa es una de las conclusiones del informe "Riesgo Mundial 2018" que estudió los países con mayor riesgo de que un evento natural extremo conduzca a una catástrofe.**

IV.- MARCO NORMATIVO

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Ley N° 337, Ley que crea el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

EL DERECHO A LA SEGURIDAD EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL

La Declaración Universal de Derechos Humanos⁵, en el primer párrafo del artículo 25 señala "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)".

En cuanto a la legislación nacional tenemos que, en el Perú donde pretendemos se cree e instale el "Centro de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la Atención de los Países de Iberoamérica" departamento de Puno, a nuestra Constitución Política la Carta Magna – en su artículo 10 reconoce el derecho a la seguridad estableciendo que *"El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida"* dentro de ese marco se garantiza la posibilidad de promover la seguridad social.

El Perú experimenta cada cierto tiempo crisis humanitarias causadas por desastres naturales generados por el fenómeno del niño o de los movimientos sísmicos de diferente magnitud (temblores y terremotos). Esto pone en evidencia que vivimos en una sociedad en permanente riesgo por los fenómenos naturales no solo en el país, sino en los países iberoamericanos.

Si bien inicialmente las calamidades naturales han sido asumidas como irresistibles, imprevisibles y ajenas a la voluntad humana, con el desarrollo tecnológico y humano alcanzado, en la actualidad el Estados en conjunto y la sociedad están en condiciones de asegurar que el número de víctimas y los daños a la propiedad pública y privada sean mucho menores. Esto debería estar acompañado de un sistema constitucional para prevenir, atender urgentemente y reparar los daños personales y materiales que producen las calamidades naturales.

⁵ Adoptada y aprobada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948. Para el Perú aprobada por Resolución legislativa N° 13282 de 15 de diciembre de 1959

El ***"Centro Internacional de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la atención de los países de Iberoamérica"*** debe ser respaldada mediante el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD creada mediante Ley N° 29664 , Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, que establece en su artículo 9 lo siguiente: *"Composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) está compuesto por:*

- a) La Presidencia del Consejo de ministros, que asume la función de ente rector.
- b) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred).
- d) El Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci).
- e) Los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan)
- g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil."

Con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, se instituye una nueva conceptualización en el manejo de desastres, constituyendo al SINAGERD como un sistema con el cual se busca identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr una preparación y atención eficiente ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, como un fin último de este proceso social, en el que se consideran las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, uno de los principios de la Gestión del Riesgo de Desastres - GRD, establecidos en la precitada Ley, es el principio de subsidiariedad, en cuyo marco se busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía, por lo que el nivel nacional solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva.

V.- IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

El proyecto de ley que se propone no colisiona con ninguna normatividad alguna existente en el país, por el contrario, constituye un avance normativo que será de gran importancia y utilidad para el desarrollo de la Medidas de prevención y protección de desastres o catástrofes con un impacto positivo en un sector mayoritario e importante de la sociedad en los países de Iberoamérica, que permitirá prevenir la integridad y la salud de las personas a nivel internacional. Con relación al impacto de esta norma, se busca declarar de interés nacional e internacional la creación del **"Centro Internacional de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la atención de los países de Iberoamérica"**, ubicada en la zona estratégica en el departamento de Puno, en la ciudad de Puno, como parte de la coordinación interinstitucional e internacional, por ser un lugar estratégica y geográficamente importante para las coordinaciones con todos los países.

El **"Centro Internacional de Operaciones de Desastres y Catástrofes para la atención de los países de Iberoamérica"** Tiene la finalidad de contribuir con el apoyo para reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, de los países de Iberoamérica que lo conforman:

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

VI.- ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

La propuesta legislativa, no genera costos para el Estado, por el contrario, la priorización de la creación del Centro de Asistencia para desastres y catástrofes para países Iberoamérica para fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, departamento de Puno, beneficiará a la población expuesta a peligros de origen natural y antrópicos al acceder a eficientes servicios en gestión reactiva de la gestión de Riesgo de Desastres que traerá consigo la disminución de población afectada y damnificada y la reducción de pérdidas de vidas humanas frente a la materialización de dichos peligros.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República